



RESOLUCION N° **0621-**
NEUQUEN, 18 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3818-M/2020 originado por la Subsecretaría de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 30 de fecha 03/09/2020 obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Obras Particulares solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma SMART FILE SRL:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0002-00000674	Subsecretaría de Obras Particulares – Mayo 2020	\$20.331,40
B N° 0002-00000697	Subsecretaría de Obras Particulares – Julio 2020	\$22.239,90
TOTAL		\$42.571,30

Que la firma prestó el servicio de guarda y custodia de archivos de la Subsecretaría de Obras Particulares, durante los meses de mayo y julio del corriente año;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Obras Particulares y por el Secretario de Coordinación e Infraestructura y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 12 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Obras Particulares y del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que a fs. n° 15 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que por Pase N° 782/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 6290-AA-109758;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0621-20

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **SMART FILE SRL**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos en la Subsecretaría de Obras Particulares, durante los meses de mayo y julio del corriente año, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0002-00000674	Subsecretaría de Obras Particulares – Mayo 2020	\$20.331,40
B N° 0002-00000697	Subsecretaría de Obras Particulares – Julio 2020	\$22.239,90
TOTAL		\$42.571,30

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROL
NICOLA


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

